12448 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicas las características esenciales de la Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en bonos del Estado al 11,70 por 100, de 25 de febrero de 1988, a efectos de su contratación en las Bolsas Oficiales de Comercio.*

Al objeto de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Bolsas de Comercio para que sea admitida a cotización oficial la Deuda del Estado, interior y amortizable,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicas las características esenciales de la emitida con fecha 25 de febrero de 1988, en virtud de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 27/1988, de 21 de enero, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero, y Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 5 de febrero y 10 de marzo, y formalizada en bonos del Estado al 11,70 por 100.

Uno.–El importe nominal de la segunda emisión de Bonos del Estado al 11,70 por 100, de 25 de febrero de 1988, asciende a 216.134.000.000 de pesetas.

Dos.–Esta deuda podrá estar representada en títulos o en anotaciones en cuenta, pudiéndose transformar estas últimas en títulos y viceversa según se prevé en el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, y en la Orden de 19 de mayo.

Tres.–La numeración de los títulos de esta Deuda, después de esta segunda emisión, estará comprendida entre los números 1 al 39.100.001.

Cuatro.–Los títulos emitidos en el momento de la segunda emisión se agrupan por láminas según el siguiente detalle:

786 láminas de escala número 1, de 1 título.
3.249 láminas de escala número 2, de 10 títulos.
1.542 láminas de escala número 3, de 100 títulos.
497 láminas de escala número 4, de 1.000 títulos.

Cinco.–En ningún caso la adquisición de la Deuda del Estado que se emite dará derecho a desgravaciones fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en el Impuesto de Sociedades.

Seis.–La Deuda del Estado que se emite se amortizará a la par el 18 de abril de 1991. Los cupones se pagarán por semestres vencidos en 18 de abril y 18 de octubre por un importe bruto de 585 pesetas por cupón. El primer cupón a pagar será el 18 de octubre de 1988.

Siete.–La tramitación inherente a las operaciones de solicitud de abono de los intereses de los títulos emitidos se realizará en los términos dispuestos en las normas dictadas por las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro de 6 de septiembre y 27 de noviembre de 1978, y por la Orden de 19 de mayo de 1987.

Madrid, 10 de mayo de 1988.–El Director general, Pedro Martínez Méndez.

12449 *CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de febrero de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1988, páginas 6659 a 6667, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en el Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, en la provincia de Burgos, en el expediente BU/382/CL, figura como titularidad «Tableron Bon, Sociedad Anónima», y debe decir: «Tableros Bon, Sociedad Anónima».

12450 *CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de fecha 26 de marzo de 1988, páginas 9533 a 9541, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en el Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, en la provincia de Sevilla, en el expediente SE/1134/AA figura como titularidad José Antonio Carballo Pérez, y debe decir José Antonio Caraballo Pérez. En el Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, en la provincia de Avila, en el expediente AV/170/CL, figura como titularidad «Cooperativa de Ganaderos de Caprino-Ovino Alto Adaja, S. C. L.», y debe decir «Cooperativa de Caprino-Ovino Alto Adaja, S. C. L.». En la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el expediente LO/413/CL figura como titularidad «Industrial Elton, Sociedad Anónima», y debe decir «Industrias Elton, Sociedad Anónima». En el Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, en la provincia de Albacete, en el expediente AB/269/CM figura com titularidad «Gemabe, S. A. T.» número 6351, y debe decir «Jemabe, S. A. T.» número 6351. En el Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, en la provincia de Pontevedra, en el expediente, AG/2737 figura como localización Cariño (Pontevedra), y debe decir Ortigueira (La Coruña).

En el anexo IV y en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, en el expediente CA/545/AA, figura como titularidad «Emilio M. Hidaldo, Sociedad Anónima», y debe decir «Emilio M. Hidalgo, Sociedad Anónima».

12451 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de mayo de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,296	112,578
1 dólar canadiense	90,347	90,573
1 franco francés	19,520	19,568
1 libra esterlina	209,394	209,918
1 libra irlandesa	176,729	177,171
1 franco suizo	79,362	79,560
100 francos belgas	316,554	317,346
1 marco alemán	66,091	66,257
100 liras italianas	8,906	8,928
1 florín holandés	59,006	59,154
1 corona sueca	18,995	19,043
1 corona danesa	17,288	17,332
1 corona noruega	18,145	18,191
1 marco finlandés	27,875	27,945
100 chelines austriacos	939,724	942,076
100 escudos portugueses	80,849	81,051
100 yens japoneses	89,967	90,193
1 dólar australiano	86,891	87,109
100 dracmas griegas	82,397	82,603
1 ECU	137,438	137,782

MINISTERIO DEL INTERIOR

12452 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca el undécimo curso para los actuales Profesores de Escuelas Particulares de Conductores que deseen acceder al certificado de Profesores de Formación Vial.*

De acuerdo con la atribución de competencias contenida en el artículo 29 del Reglamento regulador de las Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Motor y con el mandato contenido en la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 19 de junio de 1985, se convocan cursos para los actuales Profesores de Escuelas de Conductores que deseen acceder al certificado de Profesor de Formación Vial en las siguientes provincias: Alicante, Badajoz (Don Benito), Burgos, Cádiz, León (Ponferrada), Lérida, Lugo, Málaga, Palencia, Soria y Toledo.

1. *Destino del curso*

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 1.° de la Orden del Ministerio del Interior de fecha 19 de junio de 1985, los cursos serán específicos para los actuales Profesores de Escuelas Particulares de Conductores. También podrán asistir a los mismos funcionarios relacionados con la enseñanza de la conducción, si bien a éstos últimos sólo les podrá ser expedido un certificado de asistencia.

2. *Lugar de celebración*

El curso se celebrará en las capitales de provincia y localidades indicadas, sin perjuicio de que cursos posteriores, en la medida que las circunstancias lo aconsejen, puedan celebrarse en otras capitales y localidades cabeceras de comarca. El lugar concreto en que hayan de impartirse los cursos se especificará en la Resolución que comunique la lista de admitidos, que se publicará en los tablones de las Jefaturas de Tráfico.